



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund.), siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA PEÑALISA CEIBA P.H.
DEMANDADO: LUZ MARLENY CARDONA PEDRAZA
RADICACIÓN: 25612408900120210028800

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE – CUNDINAMARCA**, dispone:

En atención a que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora recibida el 08 de febrero de 2023; por secretaría se corrió traslado al ejecutado y sin presentarse objeción alguna, el Despacho le **IMPARTE SU APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No.42** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **10/07/2023**.


Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria